
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2009

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	=	Auditoría Interna
CGE	=	Contraloría General del Estado
DAF	=	Dirección Administrativa Financiera
FGE	=	Fiscalía General del Estado
MP	=	Ministerio Público
USD	=	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

Carta de presentación.....	1
----------------------------	---

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen.....	2
Objetivos del examen.....	2
Alcance del examen.....	3
Limitación al alcance.....	3
Base legal.....	3
Estructura orgánica.....	3
Objetivo de la Fiscalía General del Estado.....	4
Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa Financiera.....	5
Monto de recursos examinados.....	6
Servidores relacionados.....	6

CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN

Proceso de adquisición de bienes inmuebles cumplió las normativas aplicables.....	7
---	---

ANEXOS

ANEXO 1.....	10
Servidores relacionados.....	10



ECUADOR

OFICIO

01221

No.:

Sección: Dirección de Coordinación de Auditorías Internas

Asunto: Aprobación de informe de Auditoría Interna

Quito,

22 ENE 2010

Doctor
Mario Andrade Trujillo
Auditor General
Fiscalía General del Estado
Presente

Con el propósito de que se distribuya a las autoridades de esa Institución, funcionarios y personas vinculadas con las labores de control gubernamental, le comunico que en ejercicio de la atribución constante en el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 031-CG, publicado en el Registro Oficial 536 de 27 de febrero de 2009, fue aprobado el 14 de enero de 2010, el informe de examen especial a la *Adquisición de Bienes Inmuebles de la Fiscalía General del Estado*, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2009.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

Eco. Fabián Maya Gallo
Director de Coordinación de Auditorías Internas

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	
26 ENE. 2010	
HORA: 09:31	
No.
Recibido Por: <i>[Signature]</i>	



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ref: Informe aprobado el _____

Quito, 08 de diciembre de 2009

Señor
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a la Adquisición de Bienes Inmuebles de la Fiscalía General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2009.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada, no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en el comentario y conclusión que constan en el presente informe.

Atentamente,

Dr. Mario Andrade Trujillo
AUDITOR GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

Se efectuó de acuerdo con el Plan Anual de Control de esta Auditoría Interna modificado por el Sub Contralor General del Estado, Encargado, mediante Oficio 18495 DCAI recibido el 2 de octubre de 2009, y de conformidad a la Orden de Trabajo 06-AI-FGE-09 de 23 de octubre de 2009.

Objetivos del examen

- a) Examinar las actividades operativas, administrativas y financieras relacionadas con las Adquisiciones de Bienes Inmuebles, para establecer el grado en que los servidores cumplen con sus atribuciones y deberes; administran y utilizan los recursos en forma eficiente; y si la información que producen es oportuna, útil, confiable y adecuada;
- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y otras normativas aplicables al proceso de Adquisición de Bienes Inmuebles;
- c) Comprobar que las Adquisiciones de Bienes Inmuebles se realizaron procurando las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad;
- d) Verificar que las Adquisiciones de Bienes Inmuebles están registradas correctamente, existen físicamente, y están siendo utilizadas exclusivamente para fines oficiales de la Institución; y,
- e) Formular recomendaciones para fortalecer la gestión y el control en la Adquisición de los Bienes Inmuebles.

*J. J.
%*

Alcance del examen

Se realizó a las Adquisiciones de Bienes Inmuebles de la Fiscalía General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2009.

Limitación al alcance

Esta Auditoría Interna (AI) no opina sobre la razonabilidad del avalúo comercial de los edificios adquiridos, por no contar con el personal especializado y porque el Director de Auditoría de Proyectos y Ambiental (E) de la Contraloría General del Estado (CGE) atendiendo nuestro requerimiento de apoyo técnico con oficio 21749 DIAPA de 17 de noviembre de 2009, menciona: "... *todas las Unidades de Contraloría General del Estado deben dar estricto cumplimiento al Plan Operativo de Control 2009;..., lo cual imposibilita la participación de cualquier profesional en otras actividades como la solicitada...*".

Base legal

La Fiscalía General del Estado (FGE) fue creada mediante la Ley Orgánica del Ministerio Público (MP) publicada en el Registro Oficial 26 de 19 de marzo de 1997; además, ejerce sus actividades con base en los artículos 194 al 198 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008; y, la Codificación de la Ley Orgánica del Ministerio Público publicada en el Registro Oficial 250 de 13 de abril de 2006.

Estructura orgánica

Desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero de 2009 la Dirección Nacional Administrativa Financiera en concordancia con el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio Público, emitido mediante Acuerdo 001-A 2001-MFG de 9 de febrero de 2001, estuvo conformada por los siguientes niveles:

- Directivo : Director Nacional Administrativo Financiero, que reporta directamente al Fiscal General del Estado.
- Ejecutivo : Jefe de la Unidad Financiera; y,
Jefe de la Unidad Administrativa.
- Operativo : Jefe de Área de Adquisiciones;
Jefe de Área de Administración de Bienes y Servicios; y,
Jefe de Área de Almacén.
Jefe de Área de Contabilidad;
Jefe de Área de Presupuesto; y,
Jefe de Área de Administración de Caja.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos publicado en el Registro Oficial 529 de 16 de febrero de 2009, establece las siguientes unidades de gestión con relación a los productos de la Dirección Administrativa Financiera (DAF):

- Ejecutivo : Fiscal General del Estado
- Directivo : Dirección Administrativa Financiera
- Operativo : - Adquisiciones;
- Servicios Generales;
- Bienes y Suministros;
- Presupuesto;
- Contabilidad; y,
- Tesorería

Objetivo de la Fiscalía General del Estado

El artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 20 de octubre de 2008, establece:

"... La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con

sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación del juicio penal...".

Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa Financiera

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos publicado en el Registro Oficial 529 de 16 de febrero de 2009, establece como misión de la DAF administrar eficientemente los recursos económicos, bienes y servicios de la FGE, con transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad, así como generar planes para el buen manejo y uso de los recursos. Sus atribuciones y responsabilidades son:

1. *"Dirigir la elaboración del Presupuesto anual de la Fiscalía General del Estado;*
2. *Conocer y aprobar la ejecución presupuestaria de la Fiscalía General del Estado;*
3. *Dirigir y supervisar la ejecución del plan anual de contrataciones;*
4. *Establecer directrices administrativas y financieras en función de las políticas y estrategias institucionales;*
5. *Suscribir contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes y equipos, coordinando con los técnicos especializados en el área jurídica e informática para la adquisición de bienes inmuebles;*
6. *Proponer la implantación de reglamentos, instructivos, manuales y otros instrumentos necesarios para la administración de los recursos físicos y materiales;*
7. *Coordinar y supervisar la formulación de políticas y directrices a ejecutarse en las unidades administrativas financieras a nivel nacional;*
8. *Vigilar la correcta aplicación de los procesos de bajas, remates y entrega recepción de bienes de la entidad;*
9. *Renovar pólizas de seguros y garantías bancarias;*
10. *Asesorar al Fiscal General del Estado en lo relacionado con la gestión administrativa y financiera de la entidad;*
11. *Autorizar los pagos;*
12. *Dirigir, supervisar y controlar el cumplimiento de actividades de las unidades de la Dirección Administrativa Financiera; y,*
13. *Participar en los procesos de planificación estratégica de la institución, elaborar y ejecutar los planes operativos una vez que han sido aprobados por la máxima autoridad.*

Los Productos de la unidad de Adquisiciones son:

1. *"Plan anual de contratación;*
2. *Informe de ejecución del plan de contratación;*
3. *Órdenes de pago; y,*
4. *Informes de administración y control de pólizas."*

Monto de recursos examinados

Para la adquisición de los siguientes nueve Bienes Inmuebles la FGE invirtió 1 980 000,00 USD, proveniente del Presupuesto General del Estado:

No.	Provincia	Ciudad	Valor USD
1	Guayas	Milagro	330 000,00
2	Guayas	Duran	78 000,00
3	EsmERALDAS	Quinindé	220 000,00
4	Sucumbíos	Nueva Loja	555 000,00
5	Chimborazo	Alausí	80 000,00
6	Pichincha	Cayambe	147 000,00
7	Tungurahua	Baños	220 000,00
8	Imbabura	Otavalo	230 000,00
9	Cañar	La Troncal	120 000,00
Total			<u>1 980 000,00</u>

Servidores relacionados

Consta en Anexo 1

CAPÍTULO II**RESULTADOS DEL EXAMEN****Proceso de adquisición de bienes inmuebles cumplió las normativas aplicables**

La DAF aplicó las normativas legales y reglamentarias en los siguientes procesos de adquisición de bienes inmuebles realizados durante el 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009:

Provincia	Ciudad	Superficie		Proceso	Inscripción	Avalúo Comercial Municipal USD	Valor de Adquisición USD
		Terreno	Construcción				
1 Guayas	Milagro	207,65mts ²	1 506,35mts ²	Compra-Venta	29-may-09	456 407,68	330 000,00
2 Guayas	Duran	188,50mts ²	402,34mts ²	Compra-Venta	23-sep-09	80 337,65	78 000,00
3 Esmeraldas	Quinindé	252,29mts ²	764mts ²	Compra-Venta	17-sep-09	235 810,20	220 000,00
4 Sucumbíos	Nueva Loja	547,66mts ²	1 111,87mts ²	Juicio de Expropiación	03-sep-09	536 790,79	555 000,00
5 Chimborazo	Alausí	160,60mts ²	189mts ²	Compra-Venta	02-sep-09	82 926,00	80 000,00
6 Pichincha	Cayambe	763,33mts ²	399mts ²	Compra-Venta	10-sep-09	134 384,10	147 000,00
7 Tungurahua	Baños	539,21mts ²	565mts ²	Compra-Venta	30-sep-09	258 309,40	220 000,00
8 Imbabura	Otavalo	144,36mts ²	501,30mts ²	Compra-Venta	17-sep-09	227 972,50	230 000,00
9 Cañar	La Troncal	150mts ²	430mts ²	Compra-Venta	14-sep-09	126 000,00	120 000,00
					Total	2 138 938,32	1 980 000,00

*Fecha de inscripción de la compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón donde fue adquirido el bien.

Los inmuebles adquiridos se realizaron de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008, que rige desde esa fecha, que en el artículo 58 de la sección III de la adquisición de bienes inmuebles establece el siguiente procedimiento:

"Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley.

Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, por el lapso máximo de noventa (90) días.

Para este acuerdo, el precio se fijará, tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentren dichos bienes, que considerará los precios comerciales actualizados de la zona.

El precio que se convenga no podrá exceder del diez (10%) por ciento sobre dicho avalúo.

En el supuesto de que no sea posible un acuerdo directo se procederá al juicio de expropiación conforme al trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de recibir a cuenta del precio final que se disponga pagar el valor que preliminarmente ha propuesto la institución pública respectiva. El Juez en su resolución no está obligado a sujetarse al avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad.

El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio, se formalizarán en la respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

... Para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública, los dueños deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto el pago de la plusvalía y los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones...."

En la adquisición de estos nueve bienes inmuebles, la DAF cumplió con las normativas legales debido a que conformó un equipo multidisciplinario integrado por Abogados, Arquitectos, Economistas, e Ingenieros Comerciales, que realizaron un constante seguimiento de los procesos precontractuales y contractuales.

Conclusión

Los procesos de adquisiciones de los nueve inmuebles adquiridos por la Fiscalía General del Estado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2009 por 1 980 000,00 USD, cumplieron las disposiciones legales vigentes a la fecha de su adquisición.

Muy atentamente,


Dr. Mario Andrade Trujillo

**AUDITOR GENERAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

MAT/vrr


J.R.
Moreto